



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día Tres de Enero de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Octubre de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/1036 en la cual se requiere la siguiente información:

A. Cantidad de pacientes atendidas por partos intempestivos (espontáneos) y partos extrahospitalarios en establecimientos de salud de la red pública desde enero de 1998 a noviembre de 2018. Indicar por establecimiento de salud y fecha.

B. Cantidad de casos referidos a las autoridades policiales y fiscales por sospecha de aborto u homicidio agravado en los casos de mujeres embarazadas por establecimientos de salud de la red pública desde enero de 1998 a noviembre de 2018. Indicar por establecimiento de salud y fecha.

C. Cantidad de mujeres atendidas por trastornos psicológicos y psiquiátricos durante el embarazo, parto y postparto por establecimientos de salud de la red pública desde enero de 1998 a noviembre de 2018. Indicar por establecimiento de salud y fecha.

D. Cantidad de muertes maternas por causas directas e indirectas indicando la causa específica de muerte, el tipo establecimientos de establecimiento de salud (red pública, ISSS y privados) y la fecha entre enero de 1998 a noviembre de 2018.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

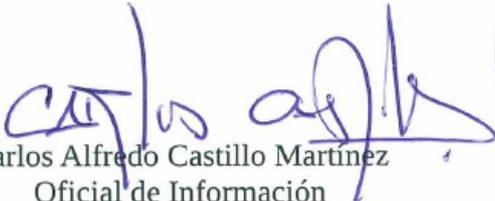
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, Unidad de Atención Integral a la Mujer Niñez y Adolescencia y a la Unidad de Atención Integral a todas las formas de Violencia, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123